**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE DESIGNA COMO GANADORA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DE INGRESO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE OBTUVO LA MEJOR CALIFICACIÓN PARA OCUPAR LA PLAZA VACANTE EN EL CARGO DE COORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ADSCRITA A ESTE ORGANISMO ELECTORAL, MEDIANTE LISTA DE RESERVA**

**G L O S A R I O**

|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo General** | Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **Comisión de Seguimiento** | Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **Comisión del Servicio** | Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional |
| **DESPEN** | Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional ElectoralNacional |
| **Dirección de Administración**  | Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **Estatuto** | Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 |
| **INE** | Instituto Nacional Electoral |
| **Lineamientos** | Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados mediante acuerdo INE/CG193/2022 |
| **OPLE**  | Organismos Públicos Locales Electorales |
| **Servicio**  | Servicio Profesional Electoral Nacional |

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE**

**1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO.** El 6 de octubre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-030/2014[[1]](#footnote-1), aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio, de carácter temporal.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**

**2. CARÁCTER PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO.** El 30 de junio, en sesión ordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2016[[2]](#footnote-2), en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión del Servicio, de carácter temporal, habiéndose aprobado su desintegración y la creación e integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio, de naturaleza permanente, con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE**

**3. PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO.** El 3 de julio, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo INE/JGE81/2020[[3]](#footnote-3), por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de reforma al Estatuto.

**4. REFORMA AL ESTATUTO**. El 8 de julio, en sesión ordinaria del Consejo General del INE, se emitió el acuerdo INE/CG162/2020[[4]](#footnote-4), mediante el cual se aprueba la reforma al Estatuto.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**5. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS**. El 29 de marzo, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG193/2022[[5]](#footnote-5) por el que se aprobaron los Lineamientos.

**6. INFORME DE PLAZAS VACANTES.** El 13 de septiembre, mediante oficio 177/2022 de la Dirección de Administración, informó a la DESPEN los datos de cinco plazas vacantes, conforme a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Entidad** | **Cargo/puesto** | **Vacantes** |
| Jalisco | Coordinador/Coordinadora de Educación Cívica | 2 |
| Técnico/Técnica de Educación Cívica | 2 |
| Técnico/Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos | 1 |
| **Total** | 5 |

**7. DECLARATORIA DE PLAZAS VACANTES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023.** El 28 de septiembre, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo INE/JGE189/2022[[6]](#footnote-6) por el que se aprobó la declaratoria de plazas vacantes del Servicio del sistema de los OPLE.

En esa misma sesión, se emitió el acuerdo INE/JGE190/2022[[7]](#footnote-7), que aprobó la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio del sistema de los OPLE.

**8. NUEVA VACANTE EN PLAZA DEL SERVICIO**. El 6 de octubre, mediante oficio 188/2022 de la Dirección de Administración, se informó a la DESPEN, respecto de una nueva vacante derivada de la renuncia de la persona que ocupaba el cargo de Técnica de Educación Cívica en una de las cuatro plazas adscritas a la Dirección de Educación Cívica de este organismo electoral.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**9. CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO.** El 2 de marzo, la Comisión de Seguimiento celebró sesión extraordinaria, en la que propuso al Consejo General renovar por primera y segunda ocasión, según correspondía, las encargadurías de despacho en plazas vacantes del Servicio de este organismo electoral, a partir del 16 de marzo y hasta el 15 de septiembre de 2023, o antes, en caso de que se diera alguno de los supuestos del artículo 390 del Estatuto y 25 de los Lineamientos.

**10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PERSONAS QUE ACREDITARON LAS FASES Y ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO.** El 7 de marzo, en el micrositio del Concurso Público en la página del INE, la DESPEN publicó los resultados de las personas que concursaron para ocupar un cargo o puesto vacante en elsistema del Servicio de los OPLE y, posteriormente, también se publicó en la página de este organismo electoral.

**11. RENOVACIÓN DE ENCARGADURÍAS DE DESPACHO**. El 8 de marzo, en la segunda sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-009/2023[[8]](#footnote-8), que aprobó renovar, por primera ocasión, los encargos de despacho de Éric Alvar García Hernández, como Coordinador de Educación Cívica; Noé Gustavo Carreón Luna, como Coordinador de Participación Ciudadana; Violeta Navarro Borrayo y María Ofelia Vera Ortega, como técnicas de Educación Cívica; Jonathan Alejandro López Serrato, como Técnico de Participación Ciudadana; y Minerva Elena Machain Sanabria, como Técnica de Prerrogativas a Partidos Políticos.

En el mismo acuerdo, se aprobó renovar, por segunda ocasión, el encargo de despacho de Carlos Manuel Chávez Verdín, como Coordinador de Educación Cívica, adscrito a la Dirección de Educación Cívica.

En todos los casos, las encargadurías de despacho se renovarían a partir del 16 marzo y concluirían el 15 de septiembre o antes en caso de surtirse alguno de los supuestos del artículo 390 del Estatuto y 25 de los Lineamientos.

**12. OFRECIMIENTO DE PLAZAS VACANTES A LAS PERSONAS GANADORAS.** El 10 de marzo, el titular del Órgano de Enlace con el Servicio, mediante correo electrónico, envió los formatos a las personas ganadoras con el propósito de que manifestaran su aceptación o declinación para ocupar la plaza vacante respectiva.

El 13 de marzo, se recibió la única declinación por parte de la ciudadana Viridiana López Rojas, quien fue la aspirante mujer con la calificación más alta para ocupar una de las dos plazas de Coordinador o Coordinadora de Educación Cívica.

En la misma fecha y de acuerdo con las reglas para el ofrecimiento de plazas vacantes, se realizó el ofrecimiento de la Coordinación de Educación Cívica a la ciudadana Violeta Navarro Borrayo, quien obtuvo la segunda mejor calificación entre las mujeres que aprobaron el concurso, habiendo manifestado su aceptación el mismo día.

**13. SOLICITUD DE VISTO BUENO A LA DESPEN.** El 13 de marzo, mediante oficio 021/2023 de la Dirección de Administración, se envió a la DESPEN la relación de ofrecimientos con las pruebas documentales, tales como los correos de respuesta, los oficios de aceptación y la declinación que se recibieron, resultando de la siguiente manera:

| **Núm.** | **Nombre** | **Cargo** | **Respuesta** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Viridiana López Rojas | Coordinadora de Educación Cívica | Declinación |
|  | Violeta Navarro Borrayo | Aceptación |
| 2 | Héctor Antonio Sánchez Olmedo | Coordinador de Educación Cívica | Aceptación |
| 3 | Alondra Rivas Escoto | Técnica de Educación Cívica | Aceptación |
| 4 | Jaziel Julián Cardona García | Técnico de Educación Cívica | Aceptación |
| 5 | Bertha Rocío Reyes Reyes | Técnica de Educación Cívica | Aceptación |
| 6 | María Fernanda Beas Barroso | Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos | Aceptación |

**14. INFORME SOBRE OFRECIMIENTO DE PLAZAS VACANTES.**  El 21 de marzo, la Comisión del Servicio, celebró su primera sesión ordinaria, en formato virtual, en la que, entre otros asuntos, atendió el Informe sobre el ofrecimiento de plazas vacantes del Concurso Público 2022-2023 del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**15. VISTO BUENO DE LA DESPEN.** El 22 de marzo, mediante oficio INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023, la DESPEN comunicó al titular del Órgano de Enlace, el Informe sobre el ofrecimiento de plazas vacantes del Concurso Público 2022-2023 del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, mediante el cual se informan los datos de las personas ganadoras en cargos y puestos del Servicio de este organismo electoral sobre los cuales tuvo conocimiento la Comisión del Servicio.

**16. RENUNCIA DEL ASPIRANTE PROPUESTO PARA ASIGNACIÓN COMO GANADOR.** El 22 de marzo, posterior a la recepción del oficio descrito en el punto anterior, el aspirante Jaziel Julián Cardona García, propuesto para ocupar la plaza de Técnico de Educación Cívica, vía correo electrónico, remitió su renuncia al ofrecimiento que con anterioridad había aceptado.

**17. OFRECIMIENTO DE PLAZA VACANTE A PERSONA GANADORA.** El 23 de marzo, el titular del Órgano de Enlace con el Servicio, por correo electrónico, envió el formato a la siguiente persona ganadora para ocupar la plaza de Técnico de Educación Cívica, con el propósito de que manifestara su aceptación o declinación.

De esta forma, se realizó el ofrecimiento al ciudadano Jonathan Emmanuel Amaral Rocha, quien obtuvo la segunda mejor calificación entre los aspirantes hombres que aprobaron el concurso, quien manifestó su aceptación el mismo día y se informó a la DESPEN mediante correo electrónico.

No obstante, la DESPEN mantuvo pausada esta aceptación hasta que fuera del conocimiento de la Comisión del Servicio, misma que sesionaría hasta el mes de abril.

**18. DESIGNACIÓN DE GANADORES.** El 28 de marzo, en la segunda sesión ordinaria, el Consejo General aprobó mediante acuerdo IEPC-ACG-017/2023[[9]](#footnote-9), la designación de las personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio del sistema de los OPLE, a las personas siguientes:

| **Núm.** | **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Violeta Navarro Borrayo | Coordinadora de Educación Cívica |
| 2 | Héctor Antonio Sánchez Olmedo | Coordinador de Educación Cívica |
| 3 | Alondra Rivas Escoto | Técnica de Educación Cívica |
| 4 | Bertha Rocío Reyes Reyes | Técnica de Educación Cívica |
| 5 | María Fernanda Beas Barroso | Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos |

**19. LISTA DE RESERVA[[10]](#footnote-10).** El 19 de abril de 2023, en la página del INE, específicamente en el micrositio del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio del sistema de los OPLE; la DESPEN publicó las Listas de reserva correspondiente a este organismo electoral.

**20. VISTO BUENO DE LA DESPEN.** El 24 de abril, mediante oficio INE/DESPEN/EDDCPE/561/2023, la DESPEN comunicó al titular del Órgano de Enlace, el Informe sobre la designación de personas ganadoras en cargos y puestos del Servicio del Concurso Público del sistema de los OPLE, mediante el cual se informan los datos de la persona ganadora en el cargo del Servicio de este organismo electoral, sobre el cual tuvo conocimiento la Comisión del Servicio.

**21. DESIGNACIÓN DE GANADOR.** El 24 de mayo, en la tercera sesión ordinaria, el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-023/2023[[11]](#footnote-11), aprobó la designación de ganadores del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plaza vacante en cargos y puestos del Servicio del sistema de los OPLE, a la persona siguiente:

| **Núm.** | **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Jonathan Emmanuel Amaral Rocha | Técnico de Educación Cívica |

**22. RENUNCIA DE INTEGRANTE DEL SERVICIO.** El 15 de agosto, el maestro Héctor Antonio Sánchez Olmedo, presentó su renuncia como Coordinador de Educación Cívica, con efectos a partir del 24 del mismo mes y año.

**23. AVISO DE PLAZA VACANTE A LA DESPEN.** El 24 de agosto, mediante oficio 062/2023 de la Dirección de Administración, informó a la DESPEN sobre la renuncia definitiva del maestroHéctor Antonio Olmedo Sánchez, como Coordinador de Educación Cívica.

**24. PUBLICACIÓN EN EL MICROSITIO DE LA VACANTE.** El 24 de octubre, la DESPEN publicó en el micrositio del Concurso Público 2022-2023 del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, la vacante generada a partir de la renuncia mencionada en los dos puntos anteriores, actualizando la lista de reserva.

**25. OFRECIMIENTO DE PLAZA VACANTE A LAS PERSONAS GANADORAS POR LISTA DE RESERVA.** El 24 de octubre, el titular del Órgano de Enlace con el Servicio, por correo electrónico envió los formatos a la siguiente persona ganadora con el propósito de que manifestara su aceptación o declinación.

El 25 de octubre, se recibió la única declinación para ocupar la plaza vacante de Coordinador de Educación Cívica, por parte del ciudadano Carlos Manuel Chávez Verdín, quien fue la persona aspirante con la calificación más alta en la lista de reserva.

En la misma fecha y de acuerdo con las reglas para el ofrecimiento de plazas vacantes, se realizó el ofrecimiento de la plaza de Coordinación de Educación Cívica al ciudadano Luis Enríquez Ortega, quien obtuvo la segunda mejor calificación entre las personas aspirantes que integran la lista de reserva, habiendo manifestado su aceptación el mismo día.

**26. INFORME SOBRE OFRECIMIENTO DE PLAZAS VACANTES.**  El 8 de noviembre, la Comisión del Servicio, celebró su quinta sesión extraordinaria, en la que, entre otros asuntos, atendió el Informe sobre el ofrecimiento de plazas vacantes del Concurso Público 2022-2023 del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**27. VISTO BUENO DE LA DESPEN.** En la misma fecha, mediante oficio INE/DESPEN/DCPE/088/2023, la DESPEN comunicó al titular del Órgano de Enlace, el Informe sobre el ofrecimiento de plazas vacantes del Concurso Público 2022-2023 del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, mediante el cual se informan los datos de las personas ganadoras en cargos y puestos del Servicio de este organismo electoral que se dieron a conocer a la Comisión del Servicio.

**28. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA PARA OCUPAR LA PLAZA VACANTE DE COORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA.** El 28 de noviembre, la Comisión de Seguimiento, en sesión ordinaria, aprobó el proyecto de acuerdo para designar a la persona que ocupará la Coordinación de Educación Cívica, para su posterior análisis, discusión y, en su caso, aprobación de este Consejo General.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso k), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII del código comicial local.

Así mismo, corresponde al órgano superior de dirección, previo conocimiento de las personas integrantes de la Comisión del Servicio, aprobar la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 408, fracción XI del Estatuto y 31, fracción II, de los Lineamientos.

**III. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** Con base en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento es el órgano técnico, de carácter permanente, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, conforme a las disposiciones del Estatuto y los Lineamientos emitidos por el INE, así como por el Reglamento Interior de este organismo electoral.

**IV. DEL SERVICIO.** Para el correcto desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio, que se rigen por el Estatuto aprobado por el Consejo General del INE, el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, promoción, rotación, permanencia y disciplina de los mismos, y el cual tiene dos sistemas, uno para el INE y otro para los organismos públicos locales electorales, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, Base V, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, Base IV, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 204 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**V. DEL INGRESO AL SERVICIO DEL SISTEMA DE LOS OPLE.** El Estatuto regula la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, establece las condiciones generales de trabajo, derechos, obligaciones, prohibiciones, procedimiento laboral sancionador y medios ordinarios de defensa, así como la contratación de prestadores/prestadoras de servicio, tanto para la membresía del Servicio como para personal administrativo y personal auxiliar de los OPLE.

El ingreso tiene como objetivo proveer a los OPLE de personal calificado para ocupar los cargos o puestos del Servicio, con base en el mérito, la paridad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes. Es importante establecer que el Concurso Público es la vía primordial para el ingreso al Servicio.

En el ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

El ingreso a los cuerpos de la función ejecutiva o de la función técnica procederá cuando la o el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.

La DESPEN y los órganos de enlace de los OPLE deberán garantizar que existan las condiciones necesarias para que el desarrollo del Concurso Público se apegue a los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género.

Así mismo, el desarrollo del Concurso Público deberá preservar la transparencia, la igualdad de oportunidades, la valoración del mérito, la igualdad de género, la no discriminación, la cultura democrática y el respeto a los derechos humanos.

Lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 203 y 204 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 371, 372, 395, 397 y 398 del Estatuto; 3º y 10 de los Lineamientos.

**VI. DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO.** El artículo 39 de los Lineamientos, establece que cada Convocatoria del Concurso Público permitirá llevar a cabo el reclutamiento, la selección y la designación de las personas aspirantes que correspondan, a través de las siguientes etapas:

1. Publicación y difusión de la Convocatoria.
2. Registro y postulación de personas aspirantes.
3. Aplicación del examen de conocimientos.
4. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
5. Aplicación de la evaluación psicométrica.
6. Aplicación de entrevistas.
7. Calificación final.
8. Designación de personas ganadoras.
9. Utilización de las listas de reserva.

Así, una vez aprobada la declaratoria de vacantes por este Consejo General, el órgano de enlace la hizo del conocimiento de la DESPEN.

Como se dijo en el apartado de antecedentes, este organismo electoral declaró vacantes seis plazas; dos para el cargo de Coordinador/Coordinadora de Educación Cívica; tres de Técnico/Técnica de Educación Cívica; y una de Técnico/Técnica de Prerrogativas a Partidos Políticos.

En la Convocatoria del Concurso Público se contemplan cargos dirigidos a la participación exclusiva de personas aspirantes mujeres, de manera que, en el caso del cargo de Técnico/Técnica de Prerrogativas a Partidos Políticos, se estableció, como acción afirmativa, que dicha plaza sea exclusiva para una mujer.

En el caso de los cargos de Coordinador/Coordinadora de Educación Cívica y Técnico/Técnica de Educación Cívica, se categorizaron bajo la denominación de distribución “Calificación más alta”, por lo que dicho cargo será asignado a la persona aspirante que obtenga la calificación más alta en la lista de resultados finales por cada cargo o puesto.

Al respecto, en los numerales 2, letra b, y 3 de la etapa “VIII. Designación de personas ganadoras”, de la Convocatoria al Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio del sistema de los OPLE, se estableció lo siguiente:

*“…*

*2. Con el objeto de atender las disposiciones normativas que incorporan el mandato de paridad de género, así como las acciones afirmativas que acorten la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, se integrarán las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en la Declaratoria de Vacantes y esta Convocatoria, conforme a la distribución de designación de plazas entre mujeres y hombres establecida en el Anexo Único.*

*…*

*b. Para los cargos y puestos en los que se designará conforme a la calificación más alta, se generarán dos listas de resultados finales, una de mujeres y otra de hombres, por cada cargo o puesto, y por OPLE, las cuales serán utilizadas en estricto orden de prelación para las designaciones. En aquellos cargos o puestos que tengan dos o más plazas vacantes, la designación iniciará con la mujer que ocupe la primera posición, seguida por el hombre que ocupe la primera posición en la lista, y así sucesivamente hasta agotar las vacantes correspondientes.*

*En aquellos cargos o puestos con una plaza, será asignada a la persona aspirante que haya obtenido la calificación más alta en la lista de resultados finales por cada cargo, en el OPLE respectivo.*

*3. En las designaciones se deberá considerar la totalidad de las vacantes, incluidas las que se generen con posterioridad a la declaratoria de vacantes. En el caso de que haya un número impar de vacantes, esta será ofrecida a una mujer en primer término.*

*…”*

Con relación al numeral 3, antes transcrito, el artículo 38 de los Lineamientos, establece que, si durante el desahogo de la Convocatoria del Concurso Público se generan otras plazas vacantes de cargos y puestos incluidos en la declaratoria de vacantes, se considerarán para ser ocupadas por las personas aspirantes que obtuvieron calificaciones finales aprobatorias.

En el apartado “IX. Utilización de la Lista de Reserva”, de la Convocatoria en cita, se estableció lo siguiente:

*“1. Una vez que los OPLE designen a las personas ganadoras, la DESPEN integrará dos listas de reserva: una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo y puesto, y OPLE, en aquellos cargos o puestos que así correspondan. En dichas listas se incluirán a las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, expresa o tácitamente, y aquellas no ganadoras que aprobaron todas las etapas del Concurso Público, con calificación final de 7.00 o más. Esta lista se ordenará de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación.”*

**VII. LISTADO DE ASPIRANTES QUE COMPLETARON EL PROCESO DE INGRESO.** Las personas que aprobaron las diferentes etapas del concurso para ocupar las dos plazas de Coordinador/Coordinadorade Educación Cívica, fueron las siguientes:

**Mujeres**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre | Examen de conocimientos | Psicométrico | Entrevista | Ponderación conocimientos | Ponderación Psicométrico | Ponderación entrevista | Final |
| Viridiana López Rojas | 9.46 | 4.38 | 9.20 | 5.67 | 0.43 | 2.76 | 8.86 |
| Violeta Navarro Borrayo | 8.28 | 6.46 | 9.84 | 4.95 | 0.64 | 2.95 | 8.54 |
| María Teresa Barajas Moreno | 8.64 | 5.22 | 8.24 | 5.18 | 0.52 | 2.47 | 8.17 |
| Magdalena Magaña García | 8.34 | 2.02 | 8.96 | 5.00 | 0.20 | 2.68 | 7.88 |
| Elvia Aidet Solórzano Ojeda | 7.83 | 3.46 | 8.80 | 4.69 | 0.34 | 2.64 | 7.67 |

**Hombres**

| Nombre | Examen de conocimientos | Psicométrico | Entrevista | Ponderación conocimientos | Ponderación Psicométrico | Ponderación entrevista | Final |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Héctor Antonio Sánchez Olmedo | 10 | 4.00 | 7.64 | 6.00 | 0.40 | 2.29 | 8.69 |
| Carlos Manuel Chávez Verdín | 9.12 | 2.42 | 9.92 | 5.47 | 0.24 | 2.97 | 8.68 |
| Guadalupe de Jesús Hernández Murillo | 9.84 | 1.54 | 8.40 | 5.90 | 0.15 | 2.52 | 8.57 |
| Luis Enrique Ortega | 9.19 | 5.96 | 8.20 | 5.51 | 0.59 | 2.46 | 8.56 |
| Noé Gustavo Carreón Luna | 9.04 | 1.78 | 9.12 | 5.42 | 0.17 | 2.73 | 8.32 |
| Paúl Alejandro Sánchez Meza | 8.92 | 4.18 | 8.56 | 5.35 | 0.41 | 2.56 | 8.32 |

**VIII. INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS DE RESERVA.** Como se refirió en el capítulo de antecedentes, el 24 de octubre de 2023, la DESPEN publicó la lista de reserva actualizada correspondiente a este organismo electoral, habiendo quedado integradas las relativas al cargo de Coordinador/Coordinadorade Educación Cívica, de la siguiente forma[[12]](#footnote-12):

| **Prelación** | **Nombre** | **Sexo** | **Calificación** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Carlos Manuel Chávez Verdín | H | 8.68 |
| 2 | Luis Enríquez Ortega | H | 8.56 |
| 3 | Noé Gustavo Carreón Luna | H | 8.32 |
| 4 | Paúl Alejandro Sánchez Meza | H | 8.32 |
| 5 | María Teresa Barajas Moreno | M | 8.17 |
| 6 | Magdalena Magaña García | M | 7.88 |
| 7 | Elvia Aidet Solórzano Ojeda | M | 7.67 |

**IX. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA PARA OCUPAR LA PLAZA VACANTE DE COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA**. Conforme a las etapas contempladas en los Lineamientos, el avance en cada una de ellas y los resultados obtenidos por los aspirantes que fueron cumpliendo con las calificaciones requeridas por cada etapa y avanzando en ellas, es que se obtuvo un listado de aspirantes que concluyeron exitosamente el proceso de oposición y conformaron el listado final de calificaciones, como se muestra en las tablas del considerando anterior.

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto en el apartado “IX. Utilización de la Lista de Reserva”, de la ***Convocatoria y la lista de reserva del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales***, que la DESPEN publicó en la página de internet del INE; este órgano de dirección propone designar, para su aprobación, a la persona siguiente:

| **Núm.** | **Nombre** | **Cargo** | **Respuesta** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Luis Enríquez Ortega | Coordinador de Educación Cívica | Aceptación |

Lo anterior, tomando en consideración la declinación que el ciudadano Carlos Manuel Chávez Verdín hizo respecto de ocupar la referida plaza vacante y toda vez que la persona propuesta es quien obtuvo la siguiente mejor calificación en el Concurso Público 2022-2023, de acuerdo al grado de prelación previsto en la lista de reserva de la Convocatoria mencionada.

**X. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN.** Una vez aprobada la designación, la Secretaría Ejecutiva deberá notificar a la persona ganadora, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, expedirá el nombramiento y en su caso el oficio de adscripción correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 391 del Estatuto y 84 de los Lineamientos.

**XI. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, deberá de notificarse el presente acuerdo a los partidos políticos en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O:**

**Primero.** Se designa a Luis Enríquez Ortega para ocupar la plaza vacante de Coordinador de Educación Cívica, como ganador del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plaza vacante en cargo del Servicio del sistema de los OPLE mediante lista de reserva, con efectos a partir del 16 de diciembre de 2023.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, notifique a la persona ganadora y, posteriormente, expida el nombramiento y, en su caso, el oficio de adscripción correspondiente.

**Tercero.** Comuníquese el presente acuerdo al INE, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

**Cuarto.** Notifíquese el contenido del presente acuerdo, mediante mensaje de correo electrónico, a los partidos políticos registrados y acreditados

**Quinto.** Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

|  |
| --- |
| **Guadalajara, Jalisco, a ­­­5 de diciembre de 2023** |
|  |  |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne****La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza****El secretario ejecutivo** |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **vigésima primera sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **cinco de diciembre de dos mil veintitrés**, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de las consejeras y consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Claudia Alejandra Vargas Bautista, Brenda Judith Serafín Morfín y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo

1. El acuerdo se publicó el 11 de octubre de 2014, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-11-14-ii.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo se publicó el 9 de julio de 2016 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace siguiente; https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-09-16-iv.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114187/JGEex202007-03-ap-3-10.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114224/CGor202007-08-ap-10.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/131631/CGex202203-29-ap-7-Gaceta.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/143155/JGEex202209-28-ap-1-4.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/143156/JGEex202209-28-ap-1-5-Gaceta.pdf?sequence=4&isAllowed=y [↑](#footnote-ref-7)
8. El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-03-08/04iepc-acg-009-2023.pdf [↑](#footnote-ref-8)
9. El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-03-28/8iepc-acg-017-2023.pdf [↑](#footnote-ref-9)
10. Las Listas de reserva correspondientes, se pueden consultar en el enlace siguiente: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/09/DESPEN\_Lista\_reserva\_OPLE\_Jalisco\_3.pdf [↑](#footnote-ref-10)
11. Las Listas de reserva correspondientes, se pueden consultar en el enlace siguiente: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-05-24/9iepc-acg-023-2023.pdf [↑](#footnote-ref-11)
12. Las Listas de reserva correspondientes, se pueden consultar en el enlace siguiente: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/09/DESPEN_Lista_reserva_OPLE_Jalisco_3.pdf> en la página https://www.ine.mx/lista-de-reserva\_ople-2022-2023/ [↑](#footnote-ref-12)